



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2020.09.09 11:29:03 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gertrudis de Hoz

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

208821/2020 (0) DE FECHA 07/09/2020

QUE LA SOCIEDAD

GBM DE PANAMA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 5904 (S) DESDE EL VIERNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 1942

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: ROGELIO EDWIN ALFARO

SUSCRIPTOR: EUGENE F. SABER

DIRECTOR: RENE VAN HOORDE

DIRECTOR: ALFREDO DARQUEA SEVILLA

SUBSECRETARIO: RAMON RICARDO ARIAS PORRAS

SECRETARIO: DIANA CHAVARRIA

DIRECTOR: DIANA CHAVARRIA

DIRECTOR: RAMON RICARDO ARIAS PORRAS

GERENTE GENERAL: RENE VAN HOORDE

VICEPRESIDENTE: RENE VAN HOORDE

DIRECTOR / VOCAL: MARIA TERESA CASTRO FERNANDEZ

PRESIDENTE: ALFREDO DARQUEA SEVILLA

DIRECTOR / TESORERO: JOSE ANTONIO COTO FREER

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS & LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA OSTENTARA EL PRESIDENTE EN TODOS LOS ASUNTOS QUE INTERESEN A LA SOCIEDAD, YA SEAN JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER TIPO

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL SERA CONSTITUIDO POR MIL QUINIENTAS (1500) ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES SERAN EMITIDOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN FORMA NOMINATIVBA Y NO ES POSIBLE LA EMISION DE ACCIONES AL PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 8,747 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2009 DE LA NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.

SE AUTORIZA, OTORGAR PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR **RENE VAN HOORDE**, A FIN DE QUE DE MANERA INDIVIDUAL, CON FACULTAD DE SUSTITUCION, PUEDA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES FACULTADES CONFERIDAS:

PRIMERA: PARA QUE ADMINISTRE, GOBIERNE Y DISPONGA DE LOS BIENES QUE LA SOCIEDAD POSEA EN LA ACTUALIDAD O ADQUIERA EN EL FUTURO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN BIENES INMUEBLES O VEHICULOS,



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 70E5A6D4-52BD-49BB-AE94-5B2488580920
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

PARA LO CUAL REQUIERA UNA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.

SEGUNDO: PARA QUE COBRE Y PERCIBA DE TODA CLASE DE ORGANISMOS, PERSONAS, ENTIDADES, EMPRESAS O SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES, NACIONALES Y EXTRANJERAS CUANTAS CANTIDADES CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD POR CUALQUIER CONCEPTO, YA PROCEDAN DE CONTRATOS Y SIGNIFIQUEN RENTAS, ALQUILERES, CREDITOS, INTERESES O DIVIDENDOS, OTORGANDO EL EFECTO LOS RECIBOS Y RESGUARDOS PERTINENTES.

TERCERA: PARA QUE DÉ Y TOME EN ARRENDAMIENTO BIENES DE TODAS CLASES, POR EL TÉRMINO Y POR EL PRECIO Y CONDICIONES QUE TENGAN POR CONVENIENTE; Y PARA QUE RESCINDA TODA CLASE DE CONTRATOS CUANDO LO CONSIDEREN PROCEDENTE.

CUARTA: PARA QUE TOME Y RINDA CUENTAS DE TODAS CLASES, LAS EXAMINE, APRUEBE O IMPUGNE Y PERCIBA Y SATISFAGA LOS ALCANCES QUE RESULTEN DE LAS MISMAS.

QUINTA: PARA QUE ABRA, MANTENGA, LIQUIDE O CIERRE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN BANCOS, SOCIEDADES E INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS, HAGA DEPÓSITOS DE TODAS CLASES, RECOJA, APRUEBE IMPUGNE ESTADOS DE CUENTAS; EXTRAIGA FONDOS DE LAS MISMAS LIBRANDO Y SUSCRIBIENDO CHEQUES, ORDENES Y MANDATOS DE PAGOS DE CUALQUIER CLASE Y PARA QUE, EN RELACIÓN CON DICHAS OPERACIONES, FIRME LOS DOCUMENTOS DE TODA ÍNDOLE QUE FUEREN MENESTER, SIN LIMITACIÓN ALGUNA Y AUTORICE A CUALESQUIERA OTRA PERSONA O PERSONAS A FIRMAR LOS MISMOS.

SEXTA: PARA QUE POR CUALQUIER CONCEPTO PUEDA LIBRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, CEDER, TRASPASAR, PIGNORAR, NEGOCIAR, CANCELAR, PAGAR, COBRAR O ENCARGAR DE SU COBRO, AVALAR, PROTESTAR O EN CUALQUIER OTRA FORMA ENAJENAR Y TRANSMITIR LETRAS DE CAMBIO, LIBRANZAS, PAGARÉS, CHEQUES Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO Y DE VALORES.

SEPTIMA: PARA SOLICITAR Y CONVENIR, POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, CON CUALQUIER BANCO O ENTIDAD, LA APERTURA DE CRÉDITOS COMERCIALES, CARTAS DE CRÉDITO O DE FIANZAS, A FAVOR DE LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE ESTIME A BIEN DESIGNAR.

OCTAVA: PARA QUE DÉ Y TOME A PRÉSTAMO, CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO, CON O SIN GARANTÍA HIPOTECARIA Y PIGNORATICA, FIJANDO EL INTERÉS, EL TÉRMINO Y LAS DEMÁS CONDICIONES QUE TENGAN A BIEN PACTAR Y PARA QUE CONSTITUYA, ACEPTE PRORROGUE, CEDA, TRASPASE, GRAVE, MODIFIQUE O CANCELE HIPOTECA.

NOVENA: PARA QUE CONVenga EL DEPOSITO DE TODA CLASE DE BIENES Y VALORES, EN BANCOS E INSTITUCIONES, PUDIENDO RETIRAR TODO O PARTE DE LO DEPOSITADO CUANDO LO TENGAN POR CONVENIENTE, TOME EN ARRENDAMIENTO CAJAS DE SEGURIDAD EN BÓVEDAS DE BANCOS, FIRMANDO, PRORROGANDO Y RESCINDIENDO LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS CUANDO LO CONSIDEREN OPORTUNO; Y PARA QUE DEPOSITE Y RECIBA DE DICHAS CAJAS LO QUE ESTIME CONVENIENTE, FIRMANDO LAS CONSTANCIAS DEL CASO.

DECIMA: PARA QUE EN PAGO DE DEUDAS DÉ Y ADMITA TODA CLASE DE BIENES POR EL VALOR QUE CONVENGAN.

UNDECIMA: PARA QUE GESTIONE TODA CLASE DE DILIGENCIAS EN OFICINAS PUBLICAS Y PRIVADAS; REGISTROS DE TODAS CLASES, Y ANTE PERSONAS, FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES DE TODA ÍNDOLE, NACIONALES Y EXTRANJERAS; PRESENTE INSTANCIA Y SOLICITUDES DE TODAS CLASES; TRAMITE ASUNTOS Y EXPEDIENTES DE TODA ÍNDOLE Y RECURRAN POR LA VÍA PERTINENTE CONTRA CUALQUIER CLASE DE RESOLUCIONES QUE SE DICTEN HASTA OBTENER RESOLUCION DEFINITIVA.

DUODECIMA: PARA QUE ASISTA A TODA CLASE DE JUNTAS A LAS QUE SEA CITADA LA SOCIEDAD, O A LAS QUE TENGAN DERECHO A ASISTIR EN CUALQUIER CONCEPTO, TANTO DE PARTICULARES COMO DE ACCIONISTAS DE EMPRESAS MERCANTILES O CIVILES, NACIONALES Y EXTRANJERAS; TOME PARTE EN LAS DELIBERACIONES DE TODAS CLASES QUE SE SUSCITEN SOBRE ASUNTOS DE CUALQUIER NATURALEZA; TOME, APRUEBE O IMPUGNE ACUERDOS, EMITIENDO LOS VOTOS DE LA SOCIEDAD EN EL SENTIDO QUE TENGA POR CONVENIENTE Y SUSCRIBAN LAS ACTAS DE LAS SOCIEDADES CUANDO FUERE NECESARIO POR LAS LEYES O LOS ESTATUTOS.

DECIMA TERCERA: PARA QUE COMPRE, ACEPTE, PERMUTE Y DE CUALQUIER OTRO MODO O TÍTULO ADQUIERA Y VENDA BIENES INMUEBLES O MUEBLES Y ADQUIERA Y VENDA, APORTE, CEDA, TRASPASE, ENAJENE SEMOVIENTES, EFECTOS, VALORES, BONOS, ACCIONES DE EMPRESAS Y SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES, DOCUMENTO DE CRÉDITO Y DE VALORES Y DERECHOS Y ACCIONES DE TODAS CLASES, NACIONALES Y EXTRANJERAS, AL CONTADO O A PLAZOS, FIJANDO PRECIO Y LAS CONDICIONES QUE TENGAN A BIEN PACTAR, ABONE Y PERCIBA EL IMPORTE DE DICHAS OPERACIONES, Y ACEPTE Y OTORGUE LOS RECIBOS, RESGUARDOS Y CARTAS DE PAGO DEL CASO.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 70E5A6D4-52BD-49BB-AE94-5B2488580920
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

DECIMA CUARTA: CONSTITUYA, MODIFIQUE, PRORROGUE, LIQUIDE Y DISUELVA SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES DE TODAS CLASES, INGRESANDO EN O RETIRANDO DE ELLAS EL CAPITAL Y BIENES, PACTEN LAS BASES POR LAS CUALES DEBERIN REGIRSE, SUSCRIBA ACCIONES, LAS REPRESENTA Y PERCIBA SUS PRODUCTOS Y, OPORTUNAMENTE, NOMBRE ADMINISTRADORES, LIQUIDADORES Y PERITOS.

DECIMA QUINTA: TOME POSESION REAL, CORPORAL Y SIMBOLICA DE TODA CLASE DE BIENES QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD, SOLICITE Y CONCEDA QUITAS Y ESPERAS, CELEBRANDO CONVENIOS DE PAGO CON ACREEDORES Y DEUDORES Y TRANSIJA TODA CLASE DE CRÉDITOS, DERECHOS Y ACCIONES.

DECIMA SEXTA: EJERCITE TODOS LOS DERECHOS QUE EMANEN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN POR LA SOCIEDAD O EN NOMBRE DE ÉSTA, LEVANTE ACTAS PARA HACER CONSTAR HECHOS, Y HAGA REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES DE TODAS CLASES Y CONSIGNACIONES, PUDIENDO RETIRAR ÉSTAS Y LAS CANTIDADES QUE SE CONSIGNEN A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

DECIMA SEPTIMA: SOLICITAR ANOTACIONES E INSCRIPCIONES DE TODAS CLASES EN LOS REGISTROS DE ACCIONES DE SOCIEDADES Y EMPRESAS Y EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y DONDE MAS PROCEDA.

DECIMA OCTAVA: PARA QUE CELEBRE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS NO ESPECIFICADOS EN ESTE PODER, YA TENGAN POR OBJETO LA CONSTITUCIÓN O EXTRNSION DE TODOS LOS DERECHOS REALES Y PERSONALES, INCLUYENDO LA CONCLUSIÓN DE CONTRATOS DE REPRESENTACIÓN CON SOCIEDADES O PERSONAS CONCEDENTES.

DECIMA NOVENA: PARA QUE ESL INVESTIDO DE TODAS LAS FACULTADES QUE FORMEN PARTE DE LOS PODERES PARA PLEITOS ENTRE LAS QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA USARA LAS SIGUIENTES:

I) PARA QUE LA REPRESENTA, ASISTA Y DEFIENDA EN TODOS LOS PLEITOS, CAUSAS O NEGOCIOS CIVILES Y CRIMINALES, JUICIOS VERBALES DE TODAS CLASES Y DE DESAHUCIO, ABINTESTADOS, TESTAMENTARIOS, DILIGENCIAS SOBRE DECLARATORIA DE HEREDEROS, DECLARATIVOS DE MAYOR Y MENOR CUANTÍA, EJECUTIVOS, CON FACULTAD EXPRESA DE HACER PROTESTAS, DE ABONAR PAGOS LEGÍTIMOS Y LLENANDO EN ELLOS LOS REQUISITOS PERTINNTES, CONCURSOS; QUIEBRAS, RETRACTOS, TERCERIAS, INTERDICTOS, INCIDENTES, Y EN TODAS LAS DILIGENCIAS Y ACTUACIONES JUDICIALES, LAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, INCLUSIVE, EN QUE TENGA INTERES EN LA ACTUALIDAD O EN LO ADELANTE SE LE OFREZCAN, YA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO; Y PARA QUE ASÍ MISMO LA REPRESENTA, ASISTA Y DEFIENDA EN TODAS LAS INSTANCIAS DE LOS NEGOCIOS ALUDIDOS Y EN LOS ADMINISTRATIVOS Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS, POR TODOS LOS TRÁMITES, ALZADAS Y RECURSOS.

(II) PARA QUE INICIE, SIGA Y TERMINE PROCEDIMIENTOS SUMARIOS DE ACUERDO CON LOS PRECEPTOS DE DERECHO INMOBILIARIO O LEY HIPOTCCARIA O DE SU REGLAMENTO Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, CON FACULTAD PARA CONSIGNAR LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR DAÑOS Y PERJUICIOS, Y PEDIR ADJUDICACIONES DE BIENES EN PAGO DE LOS CRÉDITOS RECLAMADOS.

(III) PARA QUE EN CADA UNO DE DICHOS PLEITOS Y NEGOCIOS COMPAREZCA ANTE CORTES, JUZGADOS, AUDIENCIAS, TRIBUNALES, MINISTERIOS, OFICINAS Y AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ DEMANDANDO COMO DEFENDIENDO, PRESENTE ESCRITOS QUERELLAS, DEMANDAS, CONTESTACIONES, RÉPLICAS, SÚPLICAS, RECONVENCIONES, CONCLUSIONES, ALEGACIONES Y SOLICITUDES DE TODAS CLASES; PROMUEVA, DIGA Y TERMINE CUESTIONES DE COMPETENCIA POR INHIBITORIA O DECLARATORIA, RECUSE JUICIOS Y TODA CLASE DE ACCIONES Y DE EXCEPCIONES; PIDA NOTIFICACIONES, CITACIONES, EMPLAZAMIENTOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y NOTARIALES, APERCIBIMIENTOS, LANZAMIENTOS, SEÑALAMIENTOS, SUSPENSIONES, PRÓRROGAS, CERTIFICACIONES, DESPACHOS, EDICTOS, ACTUACIONES, CANCELACIONES, PRISIONES, SOLTURAS, EMBARGOS DE TODAS CLASES, DESEMBARGOS, VENTA, TRANCE, REMATE DE BIENES Y DESGLOCE DE DOCUMENTOS, PARA QUE HAGA Y MEJORE ACCIONES DE SOCIEDADES Y EMPRESAS Y EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y DONDE MAS PROCEDA.

DECIMA OCTAVA: PARA QUE CELEBRE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS NO ESPECIFICADOS EN ESTE PODER, YA TENGAN POR OBJETO LA CONSTITUCIÓN O EXTRNSION DE TODOS LOS DERECHOS REALES Y PERSONALES, INCLUYENDO LA CONCLUSIÓN DE CONTRATOS DE REPRESENTACIÓN CON SOCIEDADES O PERSONAS CONCEDENTES.

DECIMA NOVENA: PARA QUE ESTE INVESTIDO DE TODAS LAS FACULTADES QUE FORMEN PARTE DE LOS PODERES PARA PLEITOS ENTRE LAS QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA USARA LAS SIGUIENTES:

I) PARA QUE LA REPRESENTA, ASISTA Y DEFIENDA EN TODOS LOS PLEITOS, CAUSAS O NEGOCIOS CIVILES Y CRIMINALES, JUICIOS VERBALES DE TODAS CLASES Y DE DESAHUCIO, ABINTESTADOS, TESTAMENTARIOS



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 70E5A6D4-52BD-49BB-AE94-5B2488580920
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

DILIGENCIAS SOBRE DECLARATORIA DE HEREDEROS, DECLARATIVOS DE MAYOR Y MENOR CUANTÍA, EJECUTIVOS, CON FACULTAD EXPRESA DE HACER PROTESTAS, DE ABONAR PAGOS LEGÍTIMOS Y LLENANDO EN ELLOS LOS REQUISITOS PERTINENTES, CONCURSOS; QUIEBRAS, RETRACTOS, TERCERIAS, INTERDICTOS, INCIDENTES, Y EN TODAS LAS DILIGENCIAS Y ACTUACIONES JUDICIALES, LAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, INCLUSIVE, EN QUE TENGA INTERES EN LA ACTUALIDAD O EN LO ADELANTE SE LE OFREZCAN, YA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O EN CUALQUIEROTRO CONCEPTO; Y PARA QUE ASÍ MISMO LA REPRESENTE, ASISTA Y DEFienda EN TODAS LAS INSTANCIAS DE LOS NEGOCIOS ALUDIDOS Y EN LOS ADMINISTRATIVOS Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS, POR TODOS LOS TRÁMITES, ALZADAS Y RECURSOS.

(II) PARA QUE INICIE, SIGA Y TERMINE PROCEDIMIENTOS SUMARIOS DE ACUERDO CON LOS PRECEPTOS DE DERECHO INMOBILIARIO O LEY HIPOTECARIA O DE SU REGLAMENTO Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, CON FACULTAD PARA CONSIGNAR LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR DAÑOS Y PERJUICIOS, Y PEDIR ADJUDICACIONES DE BIENES EN PAGO DE LOS CRÉDITOS RECLAMADOS.

(III) PARA QUE EN CADA UNO DE DICHOS PLEITOS Y NEGOCIOS COMPAREZCA ANTE CORTES, JUZGADOS, AUDIENCIAS, TRIBUNALES, MINISTERIOS, OFICINAS Y AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ DEMANDANDO COMO DEFENDIENDO, PRESENTE ESCRITOS QUERELLAS, DEMANDAS, CONTESTACIONES, RÉPLICAS, SÚPLICAS, RECONVENCIONES, CONCLUSIONES, ALEGACIONES Y SOLICITUDES DE TODAS CLASES; PROMUEVA, DIGA Y TERMINE CUESTIONES DE COMPETENCIA POR INHIBITORIA O DECLARATORIA, RECUSE JUICIOS Y TODA CLASE DE ACCIONES Y DE EXCEPCIONES; PIDA NOTIFICACIONES, CITACIONES, EMPLAZAMIENTOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y NOTARIALES, APERCIBIMIENTOS, LANZAMIENTOS, SEÑALAMIENTOS, SUSPENSIONES, PRÓRROGAS, CERTIFICACIONES, DESPACHOS, EDICTOS, ACTUACIONES, CANCELACIONES, PRISIONES, SOLTURAS, EMBARGOS DE TODAS CLASES, DESEMBARGOS, VENTA, TRANCE, REMATE DE BIENES Y DESGLOCE DE DOCUMENTOS, PARA QUE HAGA Y MEJORE POSTURAS Y PROPOSICIONES EN SUBASTAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, YA PARA LA OTORGANTE O PARA CEDERLA A UN TERCERO; PARA QUE PIDA, OTORQUE Y ACEPTÉ ACTAS Y ESCRITURAS DE ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA QUE CONSIGNE, DEPOSITE Y RETIRE CANTIDADES, PARA QUE PRESENTE TESTIGOS, INTERROGATORIOS, PLIEGOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS; PROPONGA, PROMUEVA Y PRACTIQUE TODA CLASE DE PRUEBAS, TACHEN TESTIGOS DEL CONTRARIO Y LA REPRESENTEN EN TODAS LAS DILIGENCIAS DE PRUEBA, PARA QUE PIDA Y TOME POSESIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ASISTA CON VOZ Y VOTO A TODA CLASE DE JUNTAS Y COMPARECENCIAS, MANIFESTANDO, ACORDANDO Y RESOLVIENDO EN LO QUE CREA CONVENIENTE, ASÍ COMO A VISTA Y JUICIOS ORALES, PIDAN QUIEBRAS Y LA FORMACIÓN DE CONCURSOS, NOMBRE SÍNDICOS, COMISARIOS, DEPOSITARIOS, PERITOS, TASADORES Y ADMINISTRADORES DE BIENES, OIGAN PROVIDENCIAS, AUTOS Y SENTENCIAS, CONSINTIENDO LO FAVORABLE Y RECURRIENDO DE LO PERJUDICIAL, SUPLIQUE, ANUNCIE, INTERPOGA, CONTINÚEN O NO LAS ACCIONES DE NULIDAD Y LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, SÚPLICA, QUEJA, ALZADAS, REFORMA DE INCONSTITUCIONALIDAD, DE RESPONSABILIDAD, DE CASACIÓN, DE AMPARO EN LA POSESIÓN Y EN EL DOMINIO, DE REVISIÓN GUBERNATIVOS, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS, Y TODOS LOS DEMÁS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE PROCEDAN PARA QUE DESISTAN Y SE SEPALEN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REFERIDOS RECURSOS, PUDIENDO CONTINUARLOS POR TODOS SUS TRÁMITES HASTA SU TERMINACIÓN E IMPUGNAR LOS QUE DE CONTRARIO SE ESTABLEZCAN, PARA QUE SE ALLANE, APARTE O SEPALE, CUANDO LO CREAN CONVENIENTE, DE TODA CLASE DE ACCIONES Y EXCEPCIONES, DEMANDAS Y QUERELLAS, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, PARA QUE PIDA LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS, HACIENDO CUMPLIR LO RESUELTO EN ELLAS POR LOS TRÁMITES LEGALES PERTINENTES, PARA QUE PIDA, PROMUEVA Y PRACTIQUE TODAS LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES Y TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE FUEREN MENESTER CON LA FACULTAD PARA PEDIR, APROBAR, IMPUGNAR Y HACER EFECTIVAS TASACIONES DE COSTAS Y PARA ENJUICIAR, RATIFICAR, JURAR, PROTESTAR Y TRANSIGIR SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

VIGESIMA: PARA QUE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE O NECESARIO OTORQUE Y SUSCRIBA TODA CLASE DE PODERES, YA SEAN GENERALES, MERCANTILES, PARA PLEITOS Y ESPECIALES, CON TODAS LAS FACULTADES QUE LIBREMENTE ACUERDEN, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, COMO SI LOS OTORGARA LA JUNTA DIRECTIVA Y LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

VIGESIMA PRIMERA: PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER LICITACIÓN O CONCURSO DE PRECIOS, YA SEA PÚBLICO O PRIVADO Y TOME CUALQUIER ACCIÓN Y SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES O NECESARIOS PARA LOS MEJORES INTERESES DE LA SOCIEDAD AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

VIGESIMA SEGUNDA: PARA QUE EN EL EJERCICIO DE TODAS LAS FACULTADES CONFERIDAS, OTORQUE Y



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 70E5A6D4-52BD-49BB-AE94-5B2488580920
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE FUEREN MENESTER, EN LAS CLÁUSULAS, TERMINOS, CONDICIONES, RENUNCIAS, PACTOS Y REQUISITOS QUE TENGAN POR CONVENIENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, RENUNCIADO AL FUERO DE DOMICILIO Y DESIGNANDO LUGAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

VIGESIMA TERCERA: PARA QUE SUSTITUYA EN PARTE O EN TOTALIDAD LAS FACULTADES DEL PRESENTE PODER A FAVOR DE LA O LAS PERSONAS QUE TENGAN A BIEN DESIGNAR Y REVOQUE DICHAS SUSTITUCIONES CUANDO LO CONSIDEREN OPORTUNO.

VIGESIMA CUARTA: DENTRO DE TODAS LAS FACULTADES ANTES CONFERIDAS EL GERENTE GENERAL, TENDRA LAS SIGUIENTES LIMITACIONES:

- 1) NO PODRÁ DIPONER DE INMUEBLES NI VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.
- 2) NO PODRÁ EJECUTAR TRANSACCIONES QUE INVOLUCREN MÁS DE CINCO MILLONES DE DOLARES (US\$5,000,000.00), MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 3) NO PODRÁ DISPONER DE LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, SALVO AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO O GIRO ORDINARIO DE LA CONPAÑIA, Y EN ACTIVIDADES COMERCIALES TENDIENLES AL LOGRO DEL OBJETO COMERCIAL DE LA COMPAÑIA. PARA SUPERAR CUALQUIERA DE LAS LIMITACIONES SEÑALADAS, EL GERENTE GENERAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ASI CONSTA INSCRITO BAJO EL DOCUMENTO No. 1678917 DESDE EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2009.

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 19,210 DE 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

SE AUTORIZA, OTORGAR PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA SEÑORA THELMA DIAZ DE CASTRO, MUJER, PANAMEÑA, CASADA, MAYOR DE EDAD, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 4-722-508 Y DOMICILIO EN COSTA DEL ESTE, COMPLEJO BUSINESS PARK, TORRE SUR, PISO 2, CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A FIN DE QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CON FACULTAD DE SUSTITUCION PUEDA REALIZAR TODOS Y CUALESQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACTOS:

PRIMERO: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS PUBLICOS, LICITACIONES PUBLICAS, CONVENIOS, OFERTAS, CONCURSOS DE PRECIOS, SOLICITUDES DE PRECIOS, COTIZACIONES DE PRECIOS, SUBASTAS PUBLICAS DE TODO TIPO; REMATES, VENTAS DIRECTAS Y CONTRATACIONES PUBLICA DE CUALQUIER INDOLE DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA DE TODAS LAS ENTIDADES PUBLICAS, AUTONOMAS, SEMIAUTONOMAS, CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS O DE CUALQUIER DEPENDENCIA DEL ESTADO, NACIONAL, MUNICIPAL Y FIRMAR Y SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD TODA LA DOCUMENTACION PERTINENTE A TALES FINES, INCLUYENDO LA PRESENTACION DE TODA CLASE DE RECURSOS, SOLICITUDES, INSCRIPCIONES, ESCRITOS, IMPUGNACIONES Y RECLAMOS RELATIVOS A LA CELEBRACION Y ADJUDICACION DE LOS MISMOS.

SEGUNDO: CELEBRAR TODA CLASE DE ACUERDOS DE CONSORCIO, ASOCIACIONES ACCIDENTALES, CONTRATOS U OBLIGACIONES SIMILARES, CON PLENAS FACULTADES DE REPRESENTACION, CON OTRAS MENCIONADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOS.

TERCERO: TRANSIGIR LOS PLEITOS, CONTROVERSIAS, DUDAS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RELATIVOS A LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD; PRORROGAR Y DECLINAR LA JURISDICCION O COMPETENCIA.

CUARTO: SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER SIN PERJUICIO DE RESERVARSE EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE EN EL SE CONFIEREN; Y REVOCAR CUALESQUIERA SUSTITUCIONES QUE HUBIERE HECHO.

QUINTO: (LIMITACIONES): 1. NO PODRA LLEVAR A CABO TRANSACCIONES QUE INVOLUCREN MAS DE CINCO MILLONES DE DOLARES (US\$5, 000,000.00). 2. NO PODRAN DISPONER PERSONALMENTE DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, SALVO AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO O GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD, Y EN ACTIVIDAD, Y EN ACTIVIDADES, COMERCIALES TENDIENTES AL LOGRO DEL OBJETO COMERCIAL DE LA SOCIEDAD; 3. PARA SUPERAR CUALQUIERA DE LAS LIMITACIONES SEÑALDAS, LA APODERADA, REQUERIRA AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ASI CONSTA INSCRITO BAJO LA ENTRADA 441489/2018 DESDE EL 31 DE OCTUBRE DE 2018.

QUE MEDIANTE ESCITURA PUBLICAN°10,905 DE 28 DE AGOSTO DE 2020 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA.-POR LA CUAL LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA GBM DE PANAMA, S.A., OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORA VALERIA DE CARMEN ZAMORA DMILITA. A FIN DE QUE ACTUANDO



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 70E5A6D4-52BD-49BB-AE94-5B2488580920
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

EN FORMA INDIVIDUAL, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CON FACULTAD DE SUSTITUCION, PUEDA REALIZAR TODOS Y CUALESQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACTOS:

1-PARA OSTENTAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD DENTRO DE CUALQUIER LICITACION PUBLICA, ACTO DE CONCURRENCIA Y/O CONCURSO DE PRECIO, YA SEA PUBLICO O PRIVADO, Y TOMEN CUALQUIER ACCION Y SUSCRIBAN CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO RELACIONADO CON DICHA LICITACION PUBLICA, ACTO DE CONCURRENCIA Y/O CONCURSO DE PRECIOS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA LOS MEJORES INTERESES DE LA SOCIEDAD AL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS; QUEDA ENTENDIDO QUE LA REPRESENTACION LEGAL QUEDA LIMITADA EN LOS MISMOS TERMINOS Y LIMITACIONES QUE EL PODER A FAVOR DEL REPRESENTANTE LEGAL CONTEMPLA. EN VIRTUD DEL PRESENTE PODER, EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO TENDIENTES A LA CONFORMACION DE UN CONSORCIO; LA ENTREGA DE PROPUESTA; LA ASISTENCIA AL ACTO PUBLICO; LA NEGOCIACION, FIRMA Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADOS; LA FIRMA DE LAS CERTIFICACIONES, LAS DECLARACIONES JURADAS, LOS FORMULARIOS, LAS FIANZAS; LA PRESENTACION DE ACCIONES DE RECLAMO Y/O RECURSO DE IMPUGNACION O CUALESQUIERA OTRO RECURSO EN EL CURSO DE LA LICITACION; ASI COMO LA FIRMA DE TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE DEBA SUSCRIBIR LA SOCIEDAD EN EL MARCO DE CUALQUIER LICITACION PUBLICA, ACTO DE CONCURRENCIA Y/O CONCURSO DE PRECIO, YA SEA PUBLICO O PRIVADO.

2-PARA QUE ADMINISTREN Y GOBIERNEN LOS BIENES DE TODAS CLASES, YA SEAN MUEBLES, INMUEBLES, SEMOVIENTES, BONOS, ACCIONES O VALORES QUE LA SOCIEDAD POSEA EN LA ACTUALIDAD O ADQUIERA EN EL FUTURO.

3-PARA QUE COBREN Y PERCIBAN DE TODA CLASE DE ORGANISMOS, PERSONAS, ENTIDADES, EMPRESAS O SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES, NACIONALES Y EXTRANJERAS CUANTAS CANTIDADES CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD POR CUALQUIER CONCEPTO, YA PROCEDAN DE CONTRATOS Y SIGNIFIQUEN RENTAS, ALQUILERES, CREDITOS, INTERESES O DIVIDENDOS, OTORGADO AL EFECTO LOS RECIBOS Y RESGUARDOS PERTINENTES.

4-PARA QUE DEN Y TOMEN EN ARRENDAMIENTO BIENES DE TODAS CLASES, POR EL TERMINO, PRECIO Y CONDICIONES QUE CONSIDEREN CONVENIENTE; Y PARA QUE RESCINDAN TODA CLASE DE CONTRATOS CUANDO LO CONSIDEREN PROCEDENTE.

5-PARA QUE TOMEN Y RINDAN CUENTAS DE TODAS CLASES, LAS EXAMINEN, APRUEBEN O IMPUGNEN Y PERCIBAN Y SATISFAGAN LOS ALCANCES QUE RESULTEN DE LAS MISMAS.

6-PARA QUE ABRA, MANTENGAN, LIQUIDEN O CIERREN CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN BANCOS, SOCIEDADES E INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS, HAGAN DEPOSITOS DE TODAS CLASES, RECOJAN, APRUEBEN O IMPUGNEN ESTADOS DE CUENTAS; EXTRAIGAN FONDOS DE LAS MISMAS LIBRANDO Y SUSCRIBIENDO CHEQUES, ORDENES Y MANDATOS DE PAGO DE CUALQUIER CLASE Y PARA QUE, EN RELACION CON DICHAS OPERACIONES, FIRME LOS DOCUMENTOS DE TODA INDOLE QUE FUEREN MENESTER, SIN LIMITACION ALGUNAS Y -AUTORICEN A CUALQUIERA OTRA PERSONA O PERSONAS A FIRMAR LOS MISMOS.-

7-PARA QUE POR CUALQUIER CONCEPTO PUEDAN LIBRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, CEDER, TRASPASAR, PIGNORAR, NEGOCIAR, CANCELAR, PAGAR, COBRAR O ENCARGAR DE SU COBRO, AVALAR, PROTESTAR O EN CUALQUIER OTRA FORMA ENAJENAR Y TRANSMITIR LETRAS DE CAMBIO, LIBRANZAS, PAGARES, CHEQUES Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE CREDITO Y DE VALORES.-

8-PARA SOLICITAR Y CONVENIR, POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, CON CUALQUIER BANCO O ENTIDAD, LA APERTURA DE CREDITOS COMERCIALES, CARTAS DE CREDITOS O DE FIANZAS, A FAVOR DE LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE ESTIMEN A BIEN DESIGNAR.-

9-PARA QUE DEN Y TOMEN A PRESTAMO, CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO, CON O SIN GARANTIA HIPOTECARIA Y PIGNORATICA, FIJANDO EL INTERES, EL TERMINO Y LAS DEMAS CONDICIONES QUE TENGAN A BIEN PACTAR; Y PARA QUE CONSTITUYAN, ACEPTEN, PORROGUEN, CEDAN, TRASPASEN, GRAVEN, MODIFIQUEN O CANCELEN HIPOTECAS.-

10-PARA QUE CONVENGAN EL DEPOSITO DE TODAS CLASE DE BIENES Y VALORES, EN BANCOS E INSTITUCIONES, PUDIENDO RETIRAR TODO O PARTE DE LO DEPOSITADO CUANDO LO TENGAN POR CONVENIENTE, TOMEN EN ARRENDAMIENTO CAJAS DE SEGURIDAD EN BOVEDAS DE BANCOS, FIRMADO, PRORROGADO Y RESCINDIENDO LOS CORRESPONDIENTES CONTRATO CUANDO LO CONSIDEREN OPORTUNO; Y PARA QUE DEPOSITEN Y RECIBAN DE DICHAS CAJAS LO QUE ESTIMEN CONVENIENTE, FIRMANDO LAS CONSTANCIAS DEL CASO.-

11-PARA QUE EN PAGO DE DEUDAS DEN Y ADMITAN TODA CLASE DE BIENES POR EL VALOR QUE



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 70E5A6D4-52BD-49BB-AE94-5B2488580920
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

CONVENGAN.

12-PARA QUE GESTIONEN TODA CLASE DE DILIGENCIAS EN OFICINAS PUBLICAS Y PRIVADAS, REGISTROS DE TODAS CLASES, Y ANTE PERSONAS, FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES DE TODA INDOLE, NACIONALES Y EXTRANJERAS, PRESENTEN INSTANCIAS Y SOLICITUDES DE TODAS CLASES, TRAMITEN ASUNTOS Y EXPEDIENTES DE TODA INDOLE Y RECURRAN POR LA VIA PERTINENTE CONTRA CUALQUIER CLASE DE RESOLUCIONES QUE SE DICTEN HASTA OBTENER RESOLUCION DEFINITIVA.-

13-PARA QUE ASISTAN A TODAS CLASE DE JUNTAS A LAS QUE SEA CITADA LA SOCIEDAD, O A LAS QUE TENGAN DERECHO A ASISTIR EN CUALQUIER CONCEPTO, TANTO DE PARTICULARES COMO DE ACCIONISTAS DE EMPRESAS MERCANTILES O CIVILES, NACIONALES Y EXTRANJERAS; TOMEN PARTE EN LAS DELIBERACIONES DE TODA CLASES QUE SE SUSCITEN SOBRE ASUNTOS DE CUALQUIER NATURALEZA; TOMEN, APRUEBEN O IMPUGNEN ACUERDOS EMITIENDO LOS VOTOS DE LA SOCIEDAD EN EL SENTIDO QUE TENGAN POR CONVENIENTE Y SUSCRIBAN LAS ACTAS DE LAS SOCIEDADES CUANDO FUEREN NECESARIO POR LAS LEYES O LOS ESTATUTOS.-

14-PARA QUE COMPEN, ACEPTEN, PERMUTEN Y DE CUALQUIER OTRO MODO O TITULO ADQUIERAN Y VENDAN BIENES INMUEBLES O MUEBLES Y ADQUIERAN Y VENDAN, APORTEN, CEDAN, TRASPASEN, ENAJENEN SEMOVIENTES, EFECTOS, VALORES, BONOS, ACCIONES DE EMPRESAS Y SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES, DOCUMENTOS DE CREDITO Y DE VALORES Y DERECHOS Y ACCIONES DE TODAS CLASES, NACIONALES Y EXTRANJERAS, AL CONTADO O A PLAZOS, FIJANDO PRECIO Y LAS CONDICIONES QUE TENGAN A BIEN PACTAR, ABONEN O PERCIBAN EL IMPORTE DE DICHAS OPERACIONES, Y ACEPTEN Y OTORGEN LOS RECIBOS, RESGUARDOS Y CARTAS DE PAGO DEL CASO.-

15-CONSTITUYAN, MODIFIQUEN, PRORROGUEN, LIQUIDEN Y DISUELVAN SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES DE TODAS CLASES, INGRESANDO EN O RETIRANDO DE ELLAS EL CAPITAL Y BIENES, PACTEN LAS BASES POR LAS CUALES DEBERAN REGIRSE, SUSCRIBAN ACCIONES, LAS REPRESENTEN Y PERCIBAN SUS PRODUCTOS Y, OPORTUNAMENTE, NOMBREN ADMINISTRADORES, LIQUIDADORES Y PERITOS.-

16-TOMEN POSESION REAL, CORPORAL Y SIMBOLICA DE TODA CLASE DE BIENES QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD, SOLICITEN Y CONCEDAN QUITAS Y ESPERAS, CELEBRANDO CONVENIOS DE PAGO CON ACREEDORES Y DEUDORES Y TRANSIJAN TODA CLASE DE CREDITOS, DERECHOS Y ACCIONES.-

17-EJERZAN TODOS LOS DERECHOS QUE EMANEN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN POR LA SOCIEDAD O EN NOMBRE DE ESTA, LEVANTEN ACTAS PARA HACER CONSTAR HECHOS, Y HAGAN REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES DE TODAS CLASES Y CONSIGNACIONES, PUDIENDO RETIRAR ESTAS Y LAS CANTIDADES QUE SE CONSIGNEN A FAVOR DE LA SOCIEDAD.-

18-SOLICITAR ANOTACIONES E INSCRIPCIONES DE TODAS CLASES EN LOS REGISTROS DE ACCIONES DE SOCIEDADES Y EMPESAS Y EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y DONDE MAS PROCEDA.-

19-PARA QUE CELEBREN TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS NO ESPECIFICADOS EN ESTE PODER, YA TENGAN POR OBJETO LA CONSTITUCION O EXTENSION DE TODOS LOS DERECHOS REALES Y PERSONALES, INCLUYENDO LA CONCLUSION DE CONTRATOS DE REPRESENTACION CON SOCIEDADES O PERSONAS CONCEDENTES.-

20-PARA QUE ESTEN INVESTIDOS DE TODAS LAS FACULTADES QUE FORMEN PARTE DE LOS PODERES PARA PLEITOS, ENTRE LAS QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD USARAN LAS SIGUIENTES:

(I) PARA QUE REPRESENTEN, ASISTAN Y DEFENDAN EN TODOS LOS PLEITOS, CAUSAS O NEGOCIO CIVILES Y CRIMINALES, JUICIOS VERBALES DE TODAS CLASES Y DE DESAHUCIO, ABINTESTADOS, TESTAMENTARIOS, DILIGENCIAS SOBRE DECLARATORIA DE HEREDEROS, DECLARATIVOS DE MAYOR Y MENOR CUANTIA, EJECUTIVOS, CON FACULTAD EXPRESA DE HACER PROTESTAS, DE ABONAR PAGOS LEGITIMOS Y LLENANDO EN ELLOS LOS REQUISITOS PERMANENTES, CONCURSOS, QUIEBRAS, RETRACTOS, TERCERIAS, INTERDICTOS, INCIDENTES Y EN TODAS LAS DILIGENCIAS Y ACTUACIONES JUDICIALES, LAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INCLUSIVE, EN QUE TENGA INTERES EN LA ACTUALIDAD O EN LO ADELANTE SE LE OFREZCAN, YA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO; Y PARA QUE ASI MISMO LA REPRESENTEN, ASISTAN Y DEFENDAN EN TODAS LAS INSTANCIAS DE LOS NEGOCIOS ALUDIDOS Y EN LOS ADMINISTRATIVOS Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS, POR TODOS TRAMITES, ALZADAS Y RECURSOS.-

(II) PARA QUE INICIEN, SIGAN Y TERMINEN PROCEDIMIENTOS SUMARIOS DE ACUERDO CON LOS PRECEPTOS DE DERECHOS INMOBILIARIO O LEY HIPOTECARIA O DE SU REGLAMENTO Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, CON FACULTAD PARA CONSIGNAR LA OBLIGACION DE INDEMNIZAR DAÑOS Y PERJUICIOS, Y PEDIR ADJUDICACIONES DE BIENES EN PAGO DE LOS CREDITOS RECLAMADOS.-

(III) PARA QUE EN CADA UNO DE DICHOS PLEITOS Y NEGOCIOS COMPAREZCAN ANTE CORTES, JUZGADOS,



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 70E5A6D4-52BD-49BB-AE94-5B2488580920
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

AUDIENCIAS, TRIBUNALES, MINISTERIOS, OFICINAS Y AUTORIDADES COMPETENTES, ASI DEMANDADO COMO DEFENDIDO, PRESENTEN ESCRITOS Y QUERELLAS, DEMANDAS, CONTESTACIONES, REPLICAS, SUPPLICAS, RECONVENCIONES, CONCLUSIONES, ALEGACIONES Y SOLICITUDES DE TODAS CLASES; PROMUEVAN, DIGAN Y TERMINEN CUESTIONES DE COMPETENCIA POR INHIBITORIA O DECLARATORIA, RECUSEN JUICIOS Y TODA CLASE DE ACCIONES Y DE EXCEPCIONES; PIDAN NOTIFICACIONES, CITACIONES, EMPLAZAMIENTOS, REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y NOTARIALES, APERCIBIMIENTOS, LANZAMIENTOS, SEÑALAMIENTOS, SUSPENSIONES, PRORROGAS, CERTIFICACIONES, DESPACHOS, EDICTOS, ACTUACIONES, CANCELACIONES, PRISIONES, SOLTURAS, EMBARGOS DE TODAS CLASES, DESEMBARGOS, VENTA, TRANCE, REMATE DE BIENES Y DESGLOSE DE DOCUMENTOS, PARA QUE HAGAN Y MEJOREN POSTURAS Y PROPORCIONES EN SUBASTAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, YA PARA LA OTORGANTE O PARA CEDERLES A UN TERCERO; PARA QUE PIDAN, OTORGEN Y ACEPTEN ACTAS Y ESCRITURAS DE ADJUDICACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA QUE CONSIGNEN, DEPOSITEN Y RETIREN CANTIDADES, PARA QUE PRESENTEN TESTIGOS, INTERROGATORIOS, PLIEGOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS; PROPONGAN, PROMUEVAN Y PRACTIQUEN TODA CLASE DE PRUEBAS, TACHEN TESTIGOS DEL CONTARIO Y LA REPRESENTEN EN TODAS LAS DILIGENCIAS DE PRUEBA, PARA QUE PIDAN Y TOMEN POSESIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ASISTAN CON VOZ Y VOTO A TODA CLASE DE JUNTAS Y COMPARENCIAS, MANIFESTANDO, ACORDANDO Y RESOLVIENDO EN LO QUE CREAN CONVENIENTE, ASÍ COMO A VISTAS Y JUICIOS ORALES, PIDAN QUIEBRAS Y LA FORMACIÓN DE CONCURSOS, NOMBRE SÍNDICOS, COMISARIOS, DEPOSITARIOS, PERITOS, TASADORES Y ADMINISTRADORES DE BIENES, OIGAN PROVIDENCIAS, AUTOS Y SENTENCIAS, CONSISTIENDO LO FAVORABLE Y RECURRIENDO DE LO PERJUDICIAL, SUPLIQUEN, ANUNCIEN, INTERPONGAN, CONTINÚEN O NO LAS ACCIONES DE NULIDAD Y LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, SÚPLICA, QUEJAS, ALZADAS, REFORMA DE INCONSTITUCIONALIDAD, DE RESPONSABILIDAD, DE CASACIÓN, DE AMPARO EN LA POSESIÓN Y EN EL DOMINIO, DE REVISIÓN GUBERNATIVOS, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS, Y TODOS LOS DEMÁS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE PROCEDAN PARA QUE DESISTAN Y SE SEPAREN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REFERIDOS RECURSOS, PUDIENDO CONTINUARLO POR TODOS SUS TRÁMITES HASTA SU TERMINACIÓN E IMPUGNAR LOS QUE DE CONTRARIO SE ESTRABLEZACAN, PARA QUE SE ALLANEN, APARTEN O SEPAREN, CUANDO LO CREAN CONVENIENTE, DE TODA CLASE DE ACCIONES Y EXCEPCIONES, DEMANDAS Y QUERELLAS, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, PARA QUE PIDAN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS, HACIENDO CUMPLIR LO RESUELTO EN ELLAS POR LOS TRÁMITES LEGALES PERTINENTES, PARA QUE PIDAN, PROMUEVAN Y PRACTIQUEN TODAS LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES Y TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE FUEREN MENESTER, CON FACULTAD PARA PEDIR, APROBAR, IMPUGNAR Y HACER EFECTIVAS TASACIONES DE COSTAS Y PARA ENJUICIAR, RATIFICAR, JURAR, PROTESTAR Y TRANSIGIR SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

21. PARA QUE CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE O NECESARIO OTORGUEN Y SUSCRIBAN TODA CLASE DE PODERES, YA SEAN GENERALES, MERCANTILES, PARA PLEITOS Y ESPECIALES, CON TODAS LAS FACULTADES QUE LIBREMENTE ACUERDEN, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, COMO SI LOS OTORGARA LA JUNTA DIRECTIVA Y/O LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD.

22. PARA QUE EN EL EJERCICIO DE TODAS LAS FACULTADES CONFERIDAS, OTORGUEN Y SUSCRIBAN TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE FUEREN MENESTER, CON LAS CLÁUSULAS, TÉRMINOS, CONDICIONES, RENUNCIAS, PACTOS Y REQUISITOS QUE TENGAN POR CONVENIENTES, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, RENUNCIANDO AL FUERO DE DOMICILIO Y DESIGNADO LUGAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

23. PARA QUE SUSTITUYAN EN PARTE O EN TOTALIDAD LAS FACULTADES DEL PRESENTE PODER A FAVOR DE LA O LAS PERSONAS QUE TENGAN A BIEN DESIGNAR Y REVOQUEN DICHAS SUSTITUCIONES CUANDO LO CONSIDEREN OPORTUNO.

DENTRO DE TODAS LAS FACULTADES ANTES CONFERIDAS EL APODERADO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES LIMITACIONES:

A) NO PODRÁN DISPONER PERSONALMENTE Y A SU BENEFICIO DE INMUEBLES O VEHÍCULOS DE LA SOCIEDAD.

B) NO PODRÁ LLEVAR A CABO TRANSACCIONES QUE INVOLUCREN MÁS DE CINCO MILLONES DE DÓLARES (US\$ 5,000,000.00).

C) NO PODRÁN DISPONER PERSONALMENTE DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, SALVO AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO O GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD, Y EN ACTIVIDADES COMERCIALES TENDIENTES AL LOGRO DEL OBJETO COMERCIAL DE LA SOCIEDAD.

PARA SUPERAR CUALQUIERA DE LAS LIMITACIONES SEÑALADAS, LA APODERADA, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 70E5A6D4-52BD-49BB-AE94-5B2488580920
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ASI CONSTA INSCRITO BAJO ENTRADA 205442/2020 DESDE EL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

-NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020A LAS 10:31 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402689160



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 70E5A6D4-52BD-49BB-AE94-5B2488580920
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000